



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 341
(18 de Noviembre de 2020)

Por la cual se publican valores de Matrículas, correspondiente al **período lectivo 2021 -1** en Programas de **PREGRADOS DE ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm- **Seccional Cartagena.**

La Suscrita Rectora General (e) de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus Atribuciones, Legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a). Que la Rectora General (e) de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en ejercicio de sus funciones es competente para determinar y fijar los valores de matrículas correspondiente al período lectivo 2021-1, para estudiantes de **PREGRADO DE ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.
- b). Que la Rectora General (E) de La Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, fijó los valores de matrícula para la vigencia del periodo 2021-1, estableciendo los subsidios para Pregrado en el Nivel 2 de los Esudiantes Nuevos de la Seccional Cartagena.
- c). Los subsidios antes citados son de carácter voluntario institucional y limitados, no son prorrogables, su vigencia termina una vez finalizada la matrícula del Primer período lectivo 2021.
- c). Que de acuerdo con lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquense los valores semestrales para las matrículas correspondiente al período lectivo 2021 -1, de **PREGRADO DE LOS ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena, así:**



Universidad del Sinu Elías Bechara Zainum
Valor matricula estudiantes nuevos Seccional Cartagena 2021-1

PROGRAMA	Franja	NIVEL 1	NIVEL 2
		VALOR 2021	VALOR 2021
MEDICINA		12.919.188	
ODONTOLOGÍA		6.995.922	6.144.330
ENFERMERÍA		4.200.800	4.053.210
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		4.080.886	3.970.790
OPTOMETRÍA		5.747.552	5.642.850
BIOLOGÍA MARINA		4.053.210	3.905.570
DERECHO	D	4.025.280	3.393.870
DERECHO	N	4.025.280	1.918.500
PSICOLOGÍA	D	4.339.332	2.849.000
PSICOLOGÍA	N	4.339.332	2.123.010
TECNICA PROFESIONAL EN LOGISTICA DE PRODUCCION		1.471.264	
TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y REDES DE COMPUTO		1.563.846	
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA CONSTRUCCION		1.607.650	
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	3.300.490	3.021.470
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	N	3.300.490	1.686.810
INGENIERIA DE SISTEMAS		2.128.782	
INGENIERIA INDUSTRIAL		2.264.426	
CONTADURÍA PUBLICA	D	2.706.814	1.963.780
CONTADURÍA PUBLICA	N	2.706.814	1.379.220
CURSO TRANSICION A LA UNIVERSIDAD		1.489.110	

PARAGRAFO 1.- El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Banco Pichincha y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para el pago de la matrícula.

La Universidad otorga crédito directo (Unicred) en cupo limitado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales, dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento Estudiantil serán liquidados por Dirección Financiera.



ARTÍCULO SEXTO.- El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva, a la solicitud de traslado de jornada debe anexar el recibo de pago de la penalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

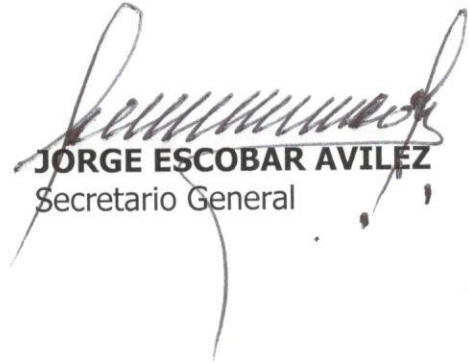
“Institución sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **MONTERÍA**, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2020.



ILSE BECHARA CASTILLA
Rectora General (E)



JORGE ESCOBAR AVILÉZ
Secretario General